

**CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 12
PAQUETE No. SE/CSEE/COL/18/21 PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA Y POR LA OTRA LA C. DANIELA ROMERO CASTAÑEDA, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

“INSTITUTO”

PRIMERA.- QUE EL PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS.-----

SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 3 DE JULIO DE 1999, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IEE-990704-ARA, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.-----

TERCERA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

CUARTA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Página 1 de 11

Daniela R.



CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

QUINTA.- QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 26, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46, NUMERAL 1, FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY, SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A “**EL PROVEEDOR**”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.-----

SEXTA.- QUE CON FECHA 6 (SEIS) DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SE LLEVÓ A CABO LA 12ª REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, POR PRESENTAR LA PROPUESTA MAS SOLNVETE EN LA PARTIDA No. 1, RESPECTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No.12 PAQUETE No. SE/CSEE/COL/18/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES.-----

SÉPTIMA.- QUE EL MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN LOS CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, TAL COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SE GASTARÁ LO JUSTO PARA HACER FRENTE A LA NECESIDAD.-----

OCTAVA.- QUE ATENDIENDO A LA REQUISICIÓN No. IEEA/10/21 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ESTE INSTITUTO ESTATAL REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. -----

“**EL PROVEEDOR**”

DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

PRIMERO.- QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA (PERSONA FÍSICA), QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ROCD-900919-6P5, QUE SE DEDICA A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES Y ES RESPONSABLE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL QUE LO REQUIERA.-----

SEGUNDO.- QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LAGUNA DEL JABALÍ No. 521, COLONIA LA RIVERA, C.P. 28078, COLIMA, COLIMA, TEL.: 044 312 145 96 38, CORREO ELECTRÓNICO sosyenergy21@gmail.com -----

TERCERO.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERO.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 12 PAQUETE No. SE/CSEE/COL/18/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES DE ESTE INSTITUTO, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

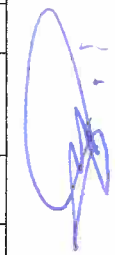
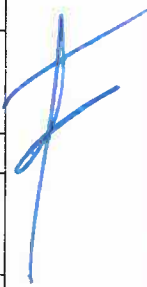
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1,345	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CON GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE LOZA, APLICACIÓN DE MEMBRANA, IMPERMEABILIZANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.
2	1,490	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR CLARO, CON GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS, INCLUYE: RESANES, APLICACIÓN DE SELLADOR PARA SALITRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.
3	4	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BAÑO, INCLUYE; TAZA, TANQUE, LAVABO, HERRAJES PARA TANQUE DE AGUA, LLAVE, MANGUERAS PARA LAVABO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	15	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE TUBO LED 18W, 6000K, T8, MICA CRISTALINA, CON BASE, 1.20M, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
5	3	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA DE BARRA, MARCA PHILLIPS, MOD. X-900, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
6	8	SERVICIO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLAVE MEZCLADORA, PARA LAVABO, INCLUYE: CESPOL, MANGUERAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
7	1	SERVICIO	INSTALACIÓN DE TINACO, INCLUYE; HERRAJES, TUBERÍA DE CPVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
8	2	SERVICIO	REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE ½ HP. MARCA SIEMENS.
9	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO DE 6 MM., MEDIDAS 2.50 X 2.15 CM.
10	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO DE 6 MM., MEDIDAS .92 X 2.10 CM.
11	6	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BLOQUES DE PIEDRA DE CANTERA DE 40 X 40 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.
12	10	SERVICIO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJES PARA WC.
13	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERÍA PARA PUERTA, DE .70 X 2.10 M., CON CERRADURA DE BARRA, MARCA PHILLIPS, MOD. X-900.
14	15	SERVICIO	REPARACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL, METÁLICO, MARCA COPACABANA.
15	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE .70 X 2.10, INCLUYE MARCO DE MADERA Y CHAPA DE PERILLA.
16	2	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PICAPORTE PARA PUERTA DE MADERA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.
17	3	SERVICIO	PODA DE ÁRBOLES Y LIMPIEZA DE ÁREAS.
18	8	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICA TIPO REJILLA DE 1.20 X 1.20 M, ELABORADA CON VARILLA CUADRADA DE 3/8.
19	7	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICA TIPO DE CRUZ DE .50 X .30 M, ELABORADA CON VARILLA CUADRADA DE 3/8.

Daniela R.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
20	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN METÁLICA TIPO REJILLA DE 2.20 X 3.00 M, ELABORADA CON VARILLA CUADRADA DE 3/8.
21	2	SERVICIO	REPARACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, DE 1.20 X 1.20 M., INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.
22	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE .70 X 2.00 M., INCLUYE CAMBIO DE CHAPA MARCA PHILIPS.
23	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE PUERTA METALICA, INCLUYE CAMBIO DE MARCO METALICO DE 2.10 X 4.00 M.
24	4	SERVICIO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1.10 X 1.10 M., DE 2 HOJAS, INCLUYE VIDRIO DE 6 MM.

ADEMÁS, DEBE DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 12 PAQUETE No. SE/CSEE/COL/18/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES DE ESTE INSTITUTO.-----

SEGUNDA.- FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ANTES DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2022-----

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS HACE ACREEDOR AL “EL PROVEEDOR” DE LAS PENAS Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA PREVISTA EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 12 PAQUETE No. SE/CSEE/COL/18/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.-----

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDA EN CADA UNO DE ELLOS:

No.	PLAZA COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CON CEP.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	“MIRADOR DE LA CUMBRE III”	Calle Libélula Esq. Con Luciérnaga, Colonia Mirador de la Cumbre, Colima, Col.	2	200	M2	Pintura
			1	40	M2	Impermeabilizante
			3	1	Servicio	Baño
			23	1	Servicio	Reparación puerta de herrería

No.	PLAZA COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CON CEP.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
2	"EL TIVOLI"	Calle 18 de marzo s/n, Col. el Tivoli, Colima, Col.	17	1	Lote	Poda de árbol y limpieza de baldío
3	"LAZARO CARDENAS"	Av. Leonardo Bravo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Colima, Col.	1	80	M2	Impermeabilizante
			17	1	Lote	Poda de árbol y limpieza de baldío
4	"CUAUHTEMOC"	Calle Libertad S/N, Colonia Centro, Cuauhtemoc, Col.	16	2	Pieza	Picaportes para puerta de madera
			5	2	Servicio	Cerradura de barra
5	"FATIMA"	Calle 16 de septiembre, Esq. Manuel M. Ponce, Col. Fátima, Colima.	2	100	M2	Pintura
			1	100	M2	Impermeabilizante
			7	1	Servicio	Inst. de tinaco
			17	1	Servicio	Poda de árbol y limpieza de baldío
6	"COORDINACIÓN DE ZONA II"	Calle Abasolo No. 95 altos, Colonia Centro, Tecomán, Col.	4	2	Servicio	Lamparas de Led
			6	2	Servicio	Llave mezcladora.
			1	150	M2	Impermeabilizante
7	"BAYARDO"	Calle Belice S/N, Colonia Bayardo, Tecomán, Col.	3	1	Servicio	Baño
			1	60	M2	Impermeabilizante
			4	4	Servicio	Lamparas de Led
8	"SOR JUANA ÍNES DE LA CRUZ"	Calle Manuel Santana S/N, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Tecomán, Col.	19	7	Pieza	Protección meta- lica de .50 x .50 mts.
9	"SAN JOSÉ"	Calle José María Sevilla del Río S/N, Colonia San José, Tecomán, Col.	18	8	Pieza	Protección 1.20 x 1.20 m
			14	4	Pieza	Rep. Ventilador.
			24	4	Pieza	Ventana aluminio
			8	1	Servicio	Rep. bomba agua
10	"SANTA ELENA"	Calle Griselda Álvarez, Esq. Santa Elena, Col. Santa Elena, Tecomán, Col.	20	1	Pieza	Protección metálica
			9	1	Servicio	Vidrio de 6mm de 2.50 x 2.15 m
			12	6	Juego	Herrajes WC
			6	6	Servicio	Llave mezcladora.
			8	1	Servicio	Rep. bomba agua

Daniela R.

[Signature]

[Signature]

No.	PLAZA COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CON CEP.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
11	"CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS"	Calle Tamaulipas S/N, Colonia Centro, Armería, Col.	2	250	M2	Pintura
			1	180	M2	Impermeabilizante
			12	4	Juego	Herrajes WC
			11	6	Pieza	Bloque de piedra
			4	5	Servicio	Lamparas de Led
12	"COFRADIA DE JUÁREZ"	Calle Zaragoza, Esq. López Mateos, Cofradía de Juárez, Tecomán, Col.	15	1	Pieza	Puerta de Tambor
			1	220	M2	Impermeabilizante
13	"CERRO DE ORTEGA"	Calle Pino Suarez S/N, Cerro de Ortega, Tecomán, Col.	1	100	M2	Impermeabilizante
			3	1	Servicio	Baño
			14	1	Pieza	Rep. Ventilador.
14	"IXTLAHUACAN"	Calle Morelos S/N, Col. Centro, Ixtilahuacan, Col.	1	30	M2	Impermeabilizante
15	"EL COLOMO"	Av. López Mateos S/N, el Colono, Manzanillo, Colima.	2	200	M2	Pintura
			1	100	M2	Impermeabilizante
			13	1	Servicio	Protec.metálica
			3	1	Servicio	Baño
16	"CROC MANZANILLO"	Av. Elías Zamora Verduzco S/N, Colonia Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.	21	2	Servicio	Rep. ventanas de aluminio
			22	1	Pieza	Rep. de puerta de aluminio.
			2	60	M2	Pintura
17	"LOMAS VERDES"	Calle Caoba S/N, Colonia Lomas Verdes, Manzanillo, Col.	14	2	Pieza	reparación de ventilador de techo
18	"VISTA DEL MAR"	Calle Laguna de Alcuzahue S/N, Fraccionamiento Vista del Mar, Manzanillo, Col.	1	150	M2	Impermeabilizante
			2	50	M2	Pintura
19	"CASA DE LA CULTURA"	Av. Profr. Enrique Corona Morfin, S/N, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Col.	2	100	M2	Pintura
			10	1	Servicio	Vidrio de 6mm de .92 x 2.10 m
20	"PUEBLO JUÁREZ"	Calle Fco. Zarco S/N, Localidad de Pueblo Juárez, Colima.	1	135	M2	Impermeabilizante
			14	2	Pieza	Reparación de ventilador de techo

No.	PLAZA COMUNITARIA	DIRECCIÓN	CON CEP.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
21	"SUCHITLAN"	Calle Orquídea S/N, Suchitlán, Cómala, Col.	14	4	Servicio	Reparación de ventilador de techo
			5	1	Servicio	Cerradura de barra
			4	4	Servicio	Lámparas de Led
22	"COQUIMATLAN"	Av. Benito Juárez No. 105, Colonia Centro, Coquimatlán, Colima.	2	380	M2	Pintura
23	"CENTRO COMUNITARIO SUR"	Calle Hacienda del Cortijo S/N, Col. Real Centenario, Villa de Álvarez, Col.	2	100	M2	Pintura
24	"COMALA"	Calle Miguel Hidalgo S/N, Comala, Col.	2	50	M2	Pintura

CURTA.- FORMA DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" ASIGNARÁ A LOS CC. LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES, JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LIC. CARLOS CESAR HERRERA LÓPEZ, RESPONSABLE DE PLAZAS COMUNITARIAS, PARA QUE REALICE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SUPERVISANDO DETALLADAMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A., DEL IMPORTE ADJUDICADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYO A 8 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEXTA.- PRECIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR CONCEPTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, UN MONTO TOTAL DE \$ 515,964.55 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Daniela R.




OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS 24 INMUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ESPECIFICAR LOS SERVICIOS REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, LAS CUALES DEBERÁN ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, R.F.C. IEE-990704-ARA.-----

NOVENA.- FORMA DE PAGO. “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” A MÁS TARDAR A LOS 8 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICARSE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.-----

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” TRASLADARÁ POR SEPARADO A “EL INSTITUTO”, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN Y 17 Y 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

A).- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL “PROVEEDOR”.-----

B).- EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

C).- CUANDO, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN EL LUGAR Y/O CON EL PERSONAL SEÑALADO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR DIARIO DE LO INCUMPLIDO, MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, PASANDO 7 DÍAS NATURALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO “EL INSTITUTO” EL QUE LE INDICARÁ POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE. -

EL PAGO SE REALIZARÁ POR “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE “EL PROVEEDOR” EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.-----

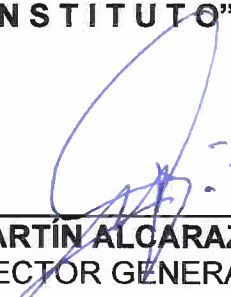
CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” NO SE DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, LA RESCISIÓN DEL MISMO REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.-----

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL.-----

DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

"INSTITUTO"



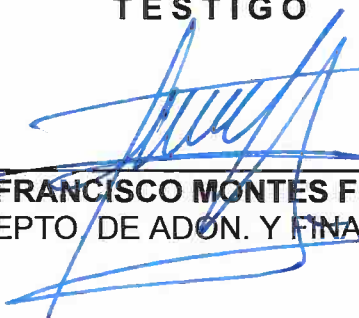
PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

Daniela R.

DANIELA ROMERO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.
JEFE DEL DEPTO. DE ADON. Y FINANZAS DEL IEAA.